SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Recibí Original

Delegación Federal en el Estado de Yucatán

Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Unidad de Aprovechamiento y Restauración de los Recursos Naturales

Departamento de Recursos Naturales y Vida Silvestre

Oficio No: 726.4/DVS/382 002438

No. De Bitácora: 31/KT -0058/08/15

Asunto: Modificación de Registro de UMA.

MÉRIDA, YUCATÁN A 21 AGO 2015

"2015, Año del Generalísimo, José María Morelos y Pavón"

Eliminado: Cinco palabras. Fundamento Legal Art²culo 116 de la LGTAIP y articulo 113 LFTAIP, en la cual se establece, que se considera informaci· n confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona f²sica identificada o identificable, lo anterior, derivado de la resoluci· n n½mero 142/2017 del comit®de Informaci· n de la SEMARNAT, de las obligaciones de Transparencia.

CHOCO STORY CHICHEN S.A. DE C.V.

Eliminado: Dos renglones. Fundamento Legal Artículo 116 de la LGTAIP y articulo 113 LFTAIP, en la cual se establece, que se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, lo anterior, derivado de la resolución número 142/2017 del comité de Información de la SEMARNAT, de las obligaciones de Transparencia.

MERIDA, YUCATAN.

En respuesta al Aviso de Modificación de Datos del Registro de Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (UMA) en la **MODALIDAD: RESPONSABLE TÉCNICO**, en la UMA **"CHOCO STORY CHICHEN"** con clave de registro **SEMARNAT-UMA-IN-0248-YUC-13,** que se ubica en el municipio de Tinúm, Yucatán; le comunico, que de acuerdo al análisis de la documentación presentada, no existe inconveniente por parte de esta Delegación Federal a mi cargo en realizar los cambios que solicita para actualizar la información de la siguiente forma:

NOMBRE DE LA UMA: "CHOCO STORY CHICHEN"
REPRESENTANTE LEGAL: C. MATHIEU MICHEL CLAUDE BREES

Eliminado: Dos renglones y cinco palabras de este cuadro. Fundamento Legal Artículo 116 de la LGTAIP y articulo 113 LFTAIP, en la cual se establece, que se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, lo anterior, derivado de la resolución número 142/2017 del comité de Información de la SEMARNAT, de las obligaciones de Transparencia.

COORDENADAS: 16 Q **LATITUD:** 336974.65 N **LONGITUD:** 2287482.37 E
SUPERFICIE AUTORIZADA: 6 HECTÁREAS
CLAVE DE REGISTRO: SEMARNAT-UMA-IN-0248-YUC-13
TENENCIA: PARTICULAR
TIPO DE PROPIEDAD: PRIVADO
TIPO DE MANEJO: INTENSIVO
FINALIDAD DE LA UMA: CONSERVACIÓN Y APROVECHAMIENTO NO EXTRACTIVO.
TIPO DE APROVECHAMIENTO: APROVECHAMIENTO NO EXTRACTIVO EN LA MODALIDAD DE ECOTURISMO SIN MODIFICAR EL HÁBITAT.

"Esta autoridad le informa que se tiene como reconocido a la [redacted] *como responsable técnico, mismo que deberá cumplir con lo señalado en el artículo 47 Bis del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Vida Silvestre, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 6 de junio de 2012, el cual deberá de realizar el trámite SEMARNAT-08-055: Registro de Responsable Técnico, mismo que ya está inscrito en el Registro Federal de Trámites y Servicios (RFTS) y en el Portal electrónico de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER), para que esta modificación tenga carácter definitivo".*

De conformidad con lo establecido en los artículos 40 de la Ley General de Vida Silvestre; 47 de su Reglamento, publicado el 30 de noviembre de 2006 en el Diario Oficial de la Federación, 40 Fracción IX inciso i del Reglamento Interior de la SEMARNAT, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012.

Por lo anterior este oficio deberá estar acompañado invariablemente del Oficio No. 726.4/DVS/110-000687 de fecha 20 de marzo de 2013 emitido por esta Delegación federal, a través del cual se otorgo el registro a la Unidad que nos ocupa.

A T E N T A M E N T E
EL DELEGADO FEDERAL

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
RECURSOS NATURALES
DELEGACION FEDERAL

ESTADO DE YUCATAN

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGADO
21 AGO 2015
DELEGACION FEDERAL EN EL
ESTADO DE YUCATAN

MVZ. JORGE CARLOS BERLÍN MONTERO.

C.C.P. .- MVZ. JORGE MAKSABEDIAN DE LA ROQUETTE.- DIRECTOR GENERAL DE VIDA SILVESTRE.- MÉXICO, D.F.
C.C.P. .- ABOG. JOSÉ LAFONTAINE.- DELEGADO FEDERAL DE LA PROFEPA EN EL ESTADO DE YUCATÁN.- CIUDAD.
C.C.E.P. .- L.A.- HERNÁN J. CÁRDENAS LÒPEZ.- SUBDELEGADO DE GESTIÒN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.- EDIFICIO.
C.C.E.P. .- LIC. JOAQUÌN CARDEÑA SÁNCHEZ.- JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA.- EDIFICIO.
HRF/ARIUSCD/FVA.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el Estado de Yucatán

Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Unidad de Aprovechamiento y Restauración de los Recursos Naturales

Departamento de Recursos Naturales y Vida Silvestre

Oficio No: 726.4/DVS/381 UG2437

No. De Bitácora: 31/KT -0057/08/15

Asunto: Modificación de Registro de UMA.

Eliminado: Cinco palabras. Fundamento Legal Artículo 116 de la LGTAIP y articulo 113 LFTAIP, en la cual se establece, que se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, lo anterior, derivado de la resolución número 142/2017 del comité de Información de la SEMARNAT, de las obligaciones de Transparencia.

MÉRIDA, YUCATÁN A 21 AGO 2015

"2015, Año del Generalísimo, José María Morelos y Pavón"

CHOCO STORY UXMAL S.A. DE C.V.

C. MATHIEU MICHEL CLAUDE BREES REPRESENTANTE LEGAL

Eliminado: Dos renglones. Fundamento Legal Artículo 116 de la LGTAIP y articulo 113 LFTAIP, en la cual se establece, que se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, lo anterior, derivado de la resolución número 142/2017 del comité de Información de la SEMARNAT, de las obligaciones de Transparencia.

En respuesta al Aviso de Modificación de Datos del Registro de Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (UMA) en la **MODALIDAD: RESPONSABLE TÉCNICO**, en la UMA **"CHOCO STORY UXMAL"** con clave de registro **SEMARNAT-UMA-IN-0270-YUC-14,** que se ubica en el municipio de Santa Elena, Yucatán; le comunico, que de acuerdo al análisis de la documentación presentada, no existe inconveniente por parte de esta Delegación Federal a mi cargo en realizar los cambios que solicita para actualizar la información de la siguiente forma:

NOMBRE DE LA UMA: "CHOCO STORY UXMAL"
REPRESENTANTE LEGAL: C. MATHIEU MICHEL CLAUDE BREES

Eliminado: Tres renglones y cinco palabras de este cuadro. Fundamento Legal Artículo 116 de la LGTAIP y articulo 113 LFTAIP, en la cual se establece, que se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, lo anterior, derivado de la resolución número 142/2017 del comité de Información de la SEMARNAT, de las obligaciones de Transparencia.

COORDENADAS: 16 Q **LATITUD:** 203333 N **LONGITUD:** 8965 E
SUPERFICIE AUTORIZADA: 6 HECTÁREAS
CLAVE DE REGISTRO: SEMARNAT-UMA-IN-0270-YUC-14
TENENCIA: PARTICULAR
TIPO DE PROPIEDAD: PRIVADO
TIPO DE MANEJO: INTENSIVO
FINALIDAD DE LA UMA: CONSERVACIÓN Y APROVECHAMIENTO NO EXTRACTIVO.
TIPO DE APROVECHAMIENTO: APROVECHAMIENTO NO EXTRACTIVO EN LA MODALIDAD DE ECOTURISMO SIN MODIFICAR EL HÁBITAT.

"Esta autoridad le informa que se tiene como reconocido a la BIÓL. SAYRA ESMERALDA RUIZ NERI como responsable técnico, mismo que deberá cumplir con lo señalado en el artículo 47 Bis del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Vida Silvestre, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 6 de junio de 2012, el cual deberá de realizar el trámite SEMARNAT-08-055: Registro de Responsable Técnico, mismo que ya está inscrito en el Registro Federal de Trámites y Servicios (RFTS) y en el Portal electrónico de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER), para que esta modificación tenga carácter definitivo".

De conformidad con lo establecido en los artículos 40 de la Ley General de Vida Silvestre; 47 de su Reglamento, publicado el 30 de noviembre de 2006 en el Diario Oficial de la Federación, 40 Fracción IX inciso i del Reglamento Interior de la SEMARNAT, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012.

Por lo anterior este oficio deberá estar acompañado invariablemente del Oficio No. 726.4/DVS/046-000354 de fecha 12 de febrero de 2014 emitido por esta Delegación federal, a través del cual se otorgo el registro a la Unidad que nos ocupa.

A T E N T A M E N T E
EL DELEGADO FEDERAL

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
RECURSOS NATURALES
DELEGACION FEDERAL
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
ESTADO DE YUCATAN

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
RECIBIDO
21 AGO 2015
DELEGACION FEDERAL EN EL
ESTADO DE YUCATAN

MVZ. JORGE CARLOS BERLÍN MONTERO.

C.C.P. .- MVZ. JORGE MAKSABEDIAN DE LA ROQUETTE.- DIRECTOR GENERAL DE VIDA SILVESTRE.- MÉXICO, D.F.
C.C.P. .- ABOG. JOSÉ LAFONTAINE.- DELEGADO FEDERAL DE LA PROFEPA EN EL ESTADO DE YUCATÁN.- CIUDAD.
C.C.E.P. .- L.A.- HERNÁN J. CÁRDENAS LÒPEZ.- SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.- EDIFICIO.
C.C.E.P. .- LIC. JOAQUÌN CARDEÑA SÁNCHEZ.- JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA.- EDIFICIO.
HRF/ARI/JSCD/FVA.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el Estado de Yucatán

Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Unidad de Aprovechamiento y Restauración de los Recursos Naturales

Departamento de Recursos Naturales y Vida Silvestre

Oficio No: 726.4/DVS/380 **062439**

No. De Bitácora: 31/KT-0056/08/15

Asunto: Modificación de Registro de UMA.

Eliminado: Cinco palabras. Fundamento Legal Artículo 116 de la LGTAIP y articulo 113 LFTAIP, en la cual se establece, que se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, lo anterior, derivado de la resolución número 142/2017 del comité de Información de la SEMARNAT, de las obligaciones de Transparencia.

MÉRIDA, YUCATÁN A 21 AGO 2015

"2015, Año del Generalísimo, José María Morelos y Pavón"

ECOMUSEO DEL CACAO MAYA S.A DE C.V
C. AGUSTÍN JUAN JOSÉ OTEGUI GALINDO
REPRESENTANTE LEGAL DE LA UMA "PLANTACIÓN TIKUL"

Eliminado: Dos renglones. Fundamento Legal Artículo 116 de la LGTAIP y articulo 113 LFTAIP, en la cual se establece, que se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, lo anterior, derivado de la resolución número 142/2017 del comité de Información de la SEMARNAT, de las obligaciones de Transparencia.

PRESENTE

En respuesta al Aviso de Modificación de Datos del Registro de Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (UMA) en la **MODALIDAD: RESPONSABLE TÉCNICO**, en la UMA **"PLANTACIÓN TIKUL"** con clave de registro **SEMARNAT-UMA-IN-0218-YUC-11**, que se ubica en el municipio de Ticul, Yucatán; le comunico, que de acuerdo al análisis de la documentación presentada, no existe inconveniente por parte de esta Delegación Federal a mi cargo en realizar los cambios que solicita para actualizar la información de la siguiente forma:

NOMBRE DE LA UMA: "PLANTACIÓN TIKUL"
REPRESENTANTE LEGAL: C AGUSTÍN JUAN JOSÉ OTEGUI GALINDO

Eliminado: Tres renglones y cinco palabras de este cuadro. Fundamento Legal Artículo 116 de la LGTAIP y articulo 113 LFTAIP, en la cual se establece, que se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, lo anterior, derivado de la resolución número 142/2017 del comité de Información de la SEMARNAT, de las obligaciones de Transparencia.

SUPERFICIE AUTORIZADA: 2.06 HECTÁREAS.
CLAVE DE REGISTRO: SEMARNAT-UMA-IN-0218-YUC-11
TENENCIA: PARTICULAR
TIPO DE PROPIEDAD: PRIVADO
TIPO DE MANEJO: INTENSIVO
FINALIDAD DE LA UMA: CONSERVACIÓN Y APROVECHAMIENTO
TIPO DE APROVECHAMIENTO: NO EXTRACTIVO.

"Esta autoridad le informa que se tiene como reconocido a la BIÓL. SAYRA ESMERALDA RUIZ NERI como responsable técnico, mismo que deberá cumplir con lo señalado en el artículo 47 Bis del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Vida Silvestre, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 6 de junio de 2012, el cual deberá de realizar el trámite SEMARNAT-08-055: Registro de Responsable Técnico, mismo que ya está inscrito en el Registro Federal de Trámites y Servicios (RFTS) y en el Portal electrónico de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER), para que esta modificación tenga carácter definitivo".

De conformidad con lo establecido en los Artículos 40 de la Ley General de Vida Silvestre; 47 de su Reglamento, publicado el 30 de noviembre de 2006 en el Diario Oficial de la Federación, 40 Fracción IX inciso i del Reglamento Interior de la SEMARNAT, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012.

Por lo anterior este oficio deberá estar acompañado invariablemente del Oficio No. 726.4/DVS/370 002312 de fecha 25 de agosto de 2011 emitido por esta Delegación, a través del cual se otorgó el registro que nos ocupa.

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
RECURSOS NATURALES
DELEGACION FEDERAL

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
21 AGO 2015
DELEGACION FEDERAL EN EL
ESTADO DE YUCATAN

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
ESTADO DE
YUCATAN

MVZ. JORGE CARLOS BERLÍN MONTERO.

C.C.P. .- **MVZ. JORGE MAKSABEDIAN DE LA ROQUETTE.**- DIRECTOR GENERAL DE VIDA SILVESTRE.- MÉXICO, D.F.
C.C.P. .- **ABOG. JOSÉ LAFONTAINE HAMUI.**- DELEGADO FEDERAL DE LA PROFEPA EN EL ESTADO DE YUCATÁN.- CIUDAD.
C.C.E.P. .- **L.A.- HERNÀN J. CÁRDENAS LÓPEZ.**- SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.- EDIFICIO.
C.C.E.P. .- **LIC. JOAQUÌN CARDEÑA SÀNCHEZ.**- JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA.- EDIFICIO.
HRF/ARI/JSCD/FVA.